



DECRETO N° 0226.

NEUQUÉN, 15 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000289-V-2012, los Decretos N° 0887/12, N° 0403/14, N° 0901/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0887/12 la señora María Alejandra VILLANUEVA, D.N.I. N° 17.887.239 resultó adjudicataria de un inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 31, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5923-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la Ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 16 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora VILLANUEVA se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5923-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 27 de junio del año 2023, la señora VILLANUEVA manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote de la Manzana 31;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0403/2014, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-062-5923-0000, que fuera solicitado por la señora VILLANUEVA;

Dra. MARIA LUCIANA J. MAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0226 - 24

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 11 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente de la señora VILLANUEVA, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5923-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 220/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 135 sobre el inmueble de propiedad de la señora María Alejandra VILLANUEVA, D.N.I. N° 17.887.239, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 16 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 889/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;


Que por todo lo expuesto y dado que la señora VILLANUEVA ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 31, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5923-0000;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 31, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5923-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas propiedad de la señora María Alejandra VILLANUEVA, D.N.I. N° 17.887.239, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 135, por ante el escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de

  
Dra. MARÍA LUJÁN ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0226-24

conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios de la escribana interviniente, serán solventados por la señora María Alejandra VILLANUEVA.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

